UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 08

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | **Fecha de Emisión : 27/06/2019**

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) | **1606**

ID del Llamado: 361.275 | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa 17/2019**

Descripción del Llamado: Adquisición de Sillones Odontologicos e Insumos de Laboratorio para la U.N.C.

Proveedor: Eximpar S. R. L. | **RUC: 80002596-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	9	Urea ureasa de 100 gramos	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	150.000	150.000
2	11	Agar bilis esculina de 500 gramos	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	290.000	290.000
3	12	Kits para coloracion gram 4 frasco de 100ml	UNIDAD	BIOPACK	ARGENTINA	UNIDAD	1	160.000	160.000
4	14	Hemoglobina Glicosilada caja de 100 unidades	UNIDAD	HUMAN	ALEMANIA	CAJA	1	1.305.000	1.305.000
5	16	Cloruro ferrico p.a. de 250 gramos	UNIDAD	BIOPACK	ARGENTINA	UNIDAD	1	160.000	160.000
6	25	Disco Antibiograma cefuroxima	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
7	27	Disco Antibiograma Gentamicina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
8	30	Disco Antibiograma amikacina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
9	31	Disco Antibiograma amoxicilina-ac clavulanico	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
10	32	Disco Antibiograma ampicilina	UNIDAD	BRIZUELA	ARGENTINA	UNIDAD	1	40.000	40.000
11	33	Disco Antibiograma ampicilina-sulbactan	UNIDAD	BRIZUELA	ARGENTINA	UNIDAD	1	40.000	40.000
12	37	Disco Antibiograma cefalotina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
13	42	Disco Antibiograma cefotaxima	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
14	44	Disco Antibiograma cefoxitina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
15	45	Disco Antibiograma ceftazidima	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
16	47	Disco Antibiograma ciprofloxacina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
17	48	Disco Antibiograma clindamicina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
18	53	Disco Antibiograma levofloxacina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
19	56	Disco Antibiograma nitrofurantoina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
20	57	Disco Antibiograma norfloxocina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
21	58	Disco Antibiograma novobiocina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
22	59	Disco Antibiograma ofloxacina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
23	60	Disco Antibiograma optoquina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
24	64	Disco Antibiograma tetraciclina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
25	65	Disco Antibiograma trimetroprina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
26	66	Disco Antibiograma vancomicina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
27	72	Disco Antibiograma rifampicina	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
28	73	Disco Antibiograma ceftriazona	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	30.000	30.000
29	81	Ureasa de Chistensen de 100 gramos	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	150.000	150.000
30	82	Thayer-Martin agar de 100 gramos	UNIDAD	TITAN BIOTECH	INDIA	UNIDAD	1	300.000	300.000
31	86	Reactivo para colesrerol de 400 ml	UNIDAD	HUMAN	ALEMANIA	UNIDAD	1	251.000	251.000
32	87	Reactivo para trigliceridos de 400 ml	UNIDAD	HUMAN	ALEMANIA	UNIDAD	1	406.000	406.000
33	88	HDL colesterol de 100 ml	UNIDAD	HUMAN	ALEMANIA	UNIDAD	1	125.000	125.000
34	89	Kits para coloracion gram	UNIDAD	BIOPACK	ARGENTINA	UNIDAD	1	160.000	160.000
35	90	Placa de Petri descartable por caja de 10 uni.	UNIDAD	CITOTEST	CHINA	CAJA	10	15.000	150.000
36	91	Tubos de Khan	UNIDAD	CITOTEST	CHINA	UNIDAD	100	450	45.000
37	92	Guantes p/ prodedimientos Nº 8 Caja x 100 unidades (Mediano)	UNIDAD	SHANTIGLOVES	MALASIA	CAJA	10	30.000	300.000
								TOTAL	4.662.000

SON GUARANÍES: Cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil.-

EXIMPAR S.R.L.

Mg. Ever Javier Benítez Martinez
Director Administrativo
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/06/2019	Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 30 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G		F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	04	0	350/358		30	001	1	4.662.000
							Total:		4.662.000	

EXIMPAR S.R.L. Rolf von Wedel	27/06/2019	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE MEDICINA Dirección Administrativa

Mgr. Ever Javier Benítez Martínez
Director Administrativo
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 07

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | **Fecha de Emisión : 27/06/2019**

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) | **1606**

ID del Llamado: | **361.275** | **Tipo de Procedimiento:** | | **Contratación Directa 17/2019**

Descripción del Llamado: Adquisición de Sillones Odontologicos e Insumos de Laboratorio para la U.N.C.

Proveedor: Eximpar S. R. L. | **RUC: 80002596-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Alcohol rectificado x 1000 ml.	UNIDAD	SHANTAL	NACIONAL	FRASCO	20	20.000	400.000
								TOTAL	400.000

SON GUARANÍES: Cuatrocientos mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 27/06/2019 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 30 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0%	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Juan Eduardo Velázquez Prieto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso *contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G		F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	001	04	0	350/351		30	001	1	400.000
							Total:			400.000

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

FIRMA PROVEEDOR

27/06/2019

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Dirección Administrativa
FACULTAD DE MEDICINA

FIRMA POR LA ENTIDAD

Mg. Ever Javier Benítez Martínez
Director Administrativo
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.